



Estimado Proveedor,

Por medio de la presente, la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA S.E (CUIT: 30-71069599-3), los invita a presenta su mejor cotización/oferta por la contratación del **"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL RAMAL M –TRAMO TAPIALES - MARINOS DEL CRUCERO GENERAL BELGRANO – FERROCARRIL BELGRANO SUR FASE II"**, en el presente Pedido de Cotización.

Se deberá tener en cuenta las Especificaciones técnicas, toda la documentación adjunta al presente, como así también el Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobados ambos según Acta Directorio 246 en fecha 18 de enero de 2022, disponibles en https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones.

Fecha límite de presentación de ofertas: Miércoles 15 de FEBRERO de 2023, hasta las 14 horas.

IMPORTANTE

LAS COTIZACIONES DEBERÁN SER ENVIADAS EXCLUSIVAMENTE POR MAIL A: repcionofertas@adifse.com.ar en el marco de lo dispuesto en el art. 34 del PCG JUNTO A LA COTIZACION DEBERA SER ENVIADA LA DECLARACION JURADA DE INTERESES (ver adjunto) COMPLETA Y FIRMADA POR UN REPRESENTANTE LEGAL

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11–E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar firmada y fechada la "Declaración Jurada de Intereses" para personas Físicas y Jurídicas en la cual se manifieste si tiene o no vinculación con la autoridad con competencia y capacidad para decidir la contratación.

Consideraciones Generales a tener en cuenta en dicha cotización:

- 1- La oferta deberá ser realizada en una hoja membretada (con logo de la empresa) y firmada por representante autorizado.
- 2- Deberá presentar Constancia de Inscripción de AFIP firmada por representante autorizado y Constancia de libre deuda frente a la AFIP en relación a su aptitud para contratar (el oferente deberá presentar impresión de pantalla mediante constancia de consulta por



- modulo web Services AFIP de comprobante de deuda consultado por N° de CUIT), o documento equivalente a evaluación de ADIF.
- 3- Deberá presentar Constancia de Inscripción o de proceso de inscripción al portal de proveedores de ADIFSE disponible en <https://servicios.adifse.com.ar/proveedores/login>
 - 4- Vigencia de la oferta: 60 Días/ Renovará automáticamente por iguales períodos
 - 5- Deberá Presentar la planilla de cotización adjuntada, membretada y firmada por representante autorizado.
 - 6- Indicar que tipo de alícuota corresponde (Ej 21% / 10,5%).
 - 7- Forma de pago: De acuerdo a lo indicado en el artículo XI de los Términos de Referencia, el pago por los servicios de auditoría se efectuará una vez que los estados de cada ejercicio sean remitidos a CAF.
 - 8- Enviar con firma y fecha la DDJJ (Declaración Jurada de Conflicto de Intereses)
 - 9- Consultas y Aclaraciones: Las consulta o pedidos de aclaración a los pliegos, las especificaciones técnicas y además documentos deberán realizarse por escrito hasta (72hs) antes de la fecha de cierre de presentación de oferta al correo acantillana@adifse.com.ar

Condiciones Particulares

- 1- Moneda de cotización: Se aceptarán cotizaciones en PESOS ARGENTINOS.
- 2- Se deberá completar los formularios incluidos en los Términos de Referencia (Pliego de Especificaciones Técnicas).
- 3- Deberán acreditar los antecedentes y requisitos solicitados en los Términos de Referencia.

CLAUSULAS COMUNES

EFFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICARÁ DE PARTE DEL OFERENTE QUE CONOCE, ACEPTA Y SE SOMETE VOLUNTARIAMENTE AL REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ADIFSE, A LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES, A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN Y NORMATIVA QUE RIJA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; POR LO QUE NO PODRÁ CON POSTERIORIDAD INVOCAR EN SU FAVOR LOS ERRORES EN QUE PUDIERE HABER INCURRIDO AL FORMULAR LA OFERTA, O DUDA, O DESCONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS Y DISPOSICIONES APLICABLES (CONF. RCC, ART. 56).



OFERTAS ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES

NO APLICA

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN E INELEGIBILIDAD DE OFERTAS

SON DE APLICACIÓN LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

FACTURACIÓN Y PAGO

LAS FACTURAS DEBERÁN SER PRESENTADAS UNA VEZ RECIBIDA LA CONFORMIDAD DEL BIEN ENTREGADO O DEL SERVICIO PRESTADO Y EMITIDO EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE LO QUE DARÁ LUGAR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL PAGO. LAS OFICINAS ENCARGADAS DE LIQUIDAR Y PAGAR LAS FACTURAS ACTUARÁN SOBRE LA BASE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE TRAMITE INTERNAMENTE Y A LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS CON MOTIVO DE LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN.

EL PLAZO PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, A SER COMPUTADOS DESDE LA CORRESPONDIENTE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS. SIN PERJUICIO DE ELLO, LOS PAGOS SE ATENDERÁN CONSIDERANDO EL PROGRAMA MENSUAL DE CAJA Y LAS PRIORIDADES DE GASTOS CONTENIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE.

EN LA FACTURA DEBERÁ INCORPORARSE EL NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA, EL NÚMERO DE REMITO ASOCIADO A LA FACTURA Y EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS. EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ADJUDICACIÓN FUERE EN MONEDA EXTRANJERA, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS SEGÚN EL TIPO DE CAMBIO VENDEDOR DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (DÓLAR DIVISA) DEL DÍA ANTERIOR AL PAGO.

FACULTADES DE ADIFSE

ADIFSE SE RESERVA LA FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO ANTERIOR AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO SIN LUGAR A INDEMNIZACIÓN ALGUNA A FAVOR DE LOS INTERESADOS, OFERENTES O ADJUDICATARIOS.

ADIFSE TENDRÁ FACULTAD DE DESESTIMAR LAS PROPUESTAS TOTAL O PARCIALMENTE, SIN QUE ELLO PUEDA DAR LUGAR A RECLAMO O INDEMNIZACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LOS PROPONENTES.



CONFIDENCIALIDAD

TODOS LOS DATOS E INFORMACIONES A LAS CUALES TUVIERA ACCESO EL OFERENTE, DESDE CUANDO SE ENCUENTRE PREPARANDO LA COTIZACIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA POSIBLE ORDEN DE COMPRA, SERÁN MANTENIDOS EN FORMA CONFIDENCIAL. ESTA CONFIDENCIALIDAD SERÁ CONTINUA Y NO VENCE NI POR TERMINACIÓN, NI POR CADUCIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA.

INCUMPLIMIENTOS

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, COMO ASÍ TAMBIÉN DE SUS CLÁUSULAS, DISPOSICIONES, CONDICIONES FIJADAS EN ELLA Y DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE DE LA CONTRATACIÓN, ADIFSE DEJARÁ CONSTANCIA DE DICHO ANTECEDENTE EN SU REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y/O EN EL REGISTRO HABILITADO A TAL FIN; PUDIENDO SERVIR DICHO ANTECEDENTE DE FUNDAMENTO SUFICIENTE A LOS EFECTOS DE EVALUAR LA PARTICIPACIÓN DE DICHO PROVEEDOR EN NUEVAS CONVOCATORIAS.

ASIMISMO, PODRÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PERTINENTES DENTRO DEL MARCO JURÍDICO APLICABLE.

APLICACIÓN SUPLETORIA

EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTAS CONDICIONES PARTICULARES, SERÁ DE APLICACIÓN EL REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ADIFSE
